ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

		Constancia		Número de registro
Oficio	número	CJ/SJCAE/DGALE-DPC-D/1931/2022	⁄del	1819-SEPJF
delega	do del Pod	der Ejecutivo del Estado de Puebla.		

Documental enviada el quince de agosto del año en curso a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registrada el dieciséis siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil veintidos.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que solicita copia certificada de la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad.

Atento a lo anterior, dígasele que <u>el presente asunto se encuentra en etapa de engrose</u> y, una vez que se concluya con éste, se ordenará notificar por oficio el fallo respectivo; no obstante, con apoyo en el artículo 278¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza, a costa del promovente, la expedición de la copia certificada que menciona, la cual se podrá entregar, a través de las personas autorizadas, <u>una vez que se reciba la sentencia en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad</u>.

Cabe señalar que, <u>previo a la entrega de dicho documento</u>, se le requiere para que, <u>en el momento procesal oportuno, solicite una cita</u> conforme a los artículos Noveno³ y Vigésimo⁴ del "Acuerdo General de

¹Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³Acuerdo General de Administración II/2020

ARTÍCULO NOVENO. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios.

⁴ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o

Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este alto tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).", a efecto de gestionar todo lo relativo a su copia y, una vez fotocopiadas en su totalidad por el área correspondiente, se proceda a su entrega, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

Finalmente, con apoyo en los numerales 1 y 9⁵ del Acuerdo General **8/2020** de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD/ESP 7

participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 151346

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente				
Timunto	CURP	ZALA590809HQTLLR02							
-	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2022T20:40:46Z / 22/08/2022T15:40:46-05:00	Estatus firma	OK/	Valida				
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION							
	Cadena de firma								
	50 d5 2a b8 76 f7 93 ef ae 95 16 f6 0c 68 14 c7 00 af b9 a2 8f 31 84 9b 3e e5 d0 8d 86 b3 dd 93 9a 7e 8d 47 55 16 42 fe e7 ab 51 8b be da								
	3c 86 40 d2 cd fa 34 92 1e 15 e4 25 af 21 e7 ee ca 94 60 39 68 93 6b 64 fc 2c 15 2e cf 80 87 82 49 86 21 31 14 69 c4 00 95 85 18 64 82								
	46 1d 28 73 e7 b3 d8 22 59 4a 3f ee ac ba 91 05 fc ab a7 39 79 ca 55 7a 21 4b 78 30 8e 41 00 13 73 7d b7 77 9c c3 ad 12 c5 81 c7 0e 0b								
	90 bf e2 fb 41 59 23 c6 42 2f 35 e2 b9 29 b0 78 85 77 d4 2a 9a ba 62 db f3,04 d2 69 f9 7f e5 fe 33 00 69 93 78 ff a4 Q8 37 f8 b4 f1 eb 63 7a								
	a8 95 b2 22 ac 1b e2 75 77 b9 1f ae ca c3 65 d6 f3 87 4d 85 b3 93 45 f8 6e 39 e4 ad ad 47 14 68 22 b8 fe a7 7c 2d/a0 74 8f e3 af 63 8e 5e								
	26 65 57 a3 0e 5c 9a 24 23 bf 28 76 8a 84 3c 7f 34 da 79 1e f9 99 f9 de 8f 42 a3								
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2022T20:40:46Z / 22/08/2022T15:40:46-05:00							
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Emisor del certificado de OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000								
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México) 22/08/2022T20:40:46Z+22/08/2022T15:40:46-05:00								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Emisor del certificado TSP	AC de la/Syprema Corte de Justicia de la Nación							
	Identificador de la secuencia 4979310								
	Datos estampillados	09F2DB9BC4F4FE03AD81C983AAA553E6505867457E249D81DEDC8C6E75CC92D1							